

1. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Comisión Económica para África en su resolución 52 (IV), por la que acepta el principio del establecimiento de un banco africano de fomento y constituye un comité encargado de preparar estudios, establecer relaciones y redactar los estatutos del proyectado banco;

2. *Aprueba* la solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África de que convoque a una conferencia de ministros, a fin de examinar el informe del comité y de adoptar las medidas adecuadas, dentro del contexto de la decisión de la Comisión para establecer el banco;

3. *Pide* al Secretario General que preste al Secretario Ejecutivo de la Comisión el apoyo sustantivo y administrativo que necesite para aplicar las decisiones contenidas en la resolución 52 (IV) de la Comisión;

4. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General aprobará las solicitudes para la ayuda económica que pueda ser necesaria para el cumplimiento a la resolución 52 (IV) de la Comisión.

*1201a. sesión plenaria,
12 de abril 1962.*

875 (XXXIII). Cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Considerando el proyecto revisado de declaración sobre la cooperación económica internacional presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹⁷,

Teniendo en cuenta las enmiendas a dicho proyecto propuestas por el Afganistán¹⁸, por Dinamarca, los Estados Unidos de América e Italia¹⁹ y por la India²⁰, así como las sugerencias hechas durante los debates efectuados sobre este tema en el 33.º período de sesiones del Consejo y la propuesta presentada por Australia, Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay²¹,

Teniendo presente el tenor de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1421 (XIV) de 5 de diciembre de 1959, 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1515 (XV), 1516 (XV), 1519 (XV), 1522 (XV) y 1526 (XV) de 15 de diciembre de 1960, 1707 (XVI) y 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General,

Creando que existe una base adecuada para la formulación de un enunciado que sea generalmente aceptable,

Decide que se establezca un grupo de trabajo de doce miembros, propuestos por el Presidente, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de la representación geográfica más amplia posible, para que examine el proyecto de declaración, las enmiendas a dicho proyecto y las opiniones manifestadas durante los debates efec-

¹⁷ *Ibid.*, 31.º período de sesiones, *Anexos*, tema 6 del programa, documento E/3467.

¹⁸ *Ibid.*, documento E/L.899.

¹⁹ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, *Anexos*, tema 3 del programa, documento E/L.937.

²⁰ *Ibid.*, documento E/L.942.

²¹ *Ibid.*, documento E/L.946.

tuados en el 33.º período de sesiones del Consejo y prepare, a la luz de ese examen, un enunciado sobre esta materia a fin de presentarlo al Consejo en su 35.º período de sesiones.

*1203a. sesión plenaria,
13 de abril 1962*

*y 1208a. sesión plenaria,
18 de abril de 1962.*

* * *

En su 1208a. sesión plenaria el Consejo revisó su resolución E/RES/875 (XXXIII) con objeto de aumentar el número de miembros del grupo de trabajo a doce en vez de once. El Presidente del Consejo designó a los siguientes Estados para que formen parte del grupo de trabajo: Australia, Brasil, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

876 (XXXIII). Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el Segundo Informe Bienal del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos²²,

Recordando sus resoluciones 675 (XXV) de 2 de mayo de 1958, 743 A (XXVIII) de 31 de julio de 1959, y 759 (XXIX) de 21 de abril de 1960,

Considerando la creciente importancia que la utilización coordinada de los recursos hidráulicos reviste para los países en proceso de desarrollo, en particular para los recién independizados,

Tomando nota del parecer del Comité Administrativo de Coordinación, de que es importante disponer de un Centro vigoroso e independiente,

Advirtiendo con satisfacción, además, la creciente importancia del papel que el Centro está llamado a desempeñar en lo relativo a la rápida expansión de las actividades del Fondo Especial en materia de recursos hidráulicos,

Teniendo presentes las repercusiones del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el importante papel que al respecto puede desempeñar el Centro,

1. *Toma nota con satisfacción* del Segundo Informe Bienal del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos;

2. *Reafirma* su apoyo al Centro;

3. *Toma nota con agrado* de la propuesta del Secretario General, de que se revisen las actuales disposiciones referentes al Centro;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, en el informe que presente al Consejo en su 34.º período de sesiones, incluya propuestas concretas sobre las medidas que se prevean al efecto;

5. *Pide* al Secretario General y a los directores de los organismos especializados interesados que velen por que el Centro esté en condiciones de desempeñar sus funciones, y que presten su cooperación para ello, incluso

²² *Ibid.*, 33.º período de sesiones, *Suplemento Especial* (E/3587).

destacando personal en comisión de servicio cuando ello se estime oportuno;

6. *Pide asimismo* que, a la brevedad posible y con la cooperación de los diversos órganos interesados, el Centro formule propuestas en relación con un programa prioritario de acción coordinada en materia de recursos hidráulicos, dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Confía* en recibir, en su 35.º período de sesiones, un informe que incluya las mencionadas propuestas.

1204a. sesión plenaria,
16 de abril de 1962.

877 (XXXIII). Labor en materia de recursos no agrícolas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor que se está desarrollando en materia de recursos no agrícolas²³,

1. *Toma nota con aprobación* del carácter y el alcance de la labor descrita y de las tendencias de la labor futura que se indican en el informe;

2. *Reconoce* la importancia creciente que para el fomento del desarrollo económico tiene la labor de las Naciones Unidas en estas materias;

3. *Reconoce asimismo* la importancia de continuar el estudio, el análisis y la difusión de información sobre los recursos naturales, a fin de garantizar el apoyo necesario para las actividades de asistencia técnica y del Fondo Especial;

4. *Considera necesario* que las actividades de las Naciones Unidas en materia de recursos energéticos naturales se concentren principalmente en la prestación de asistencia a los países poco desarrollados para el aprovechamiento de las fuentes de energía que revistan importancia primordial para su desarrollo, incluida la industrialización, y para la elevación del nivel de vida de sus habitantes;

5. *Pide* al Secretario General que prepare informes bienales similares para que el Consejo los examine.

1204a. sesión plenaria,
16 de abril 1962.

²³ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, documento E/3578.

878 (XXXIII). Procedimientos y disposiciones para el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 1714 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, y 1/61 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, relativas al Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO y en virtud de las cuales se estableció un Comité Intergubernamental con instrucciones de reunirse a principios de 1962 para preparar recomendaciones sobre las condiciones y procedimientos aplicables a la creación y al funcionamiento del Programa,

Habiendo examinado el informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO²⁴ y la parte del informe del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación relativa al Programa Mundial de Alimentos²⁵,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor que ha realizado el Comité Intergubernamental Naciones Unidas FAO;

2. *Asiente* a la aprobación dada por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a los procedimientos y disposiciones recomendados por el Comité;

3. *Conviene asimismo* en que el Programa se inicie a la mayor brevedad y, por lo tanto, en que se convoque sin dilación la Conferencia de promesas de contribuciones;

4. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, a que adopten cuanto antes medidas preparatorias de su participación en la Conferencia de promesas de contribuciones y a que, al determinar la cuantía de éstas, tengan presente la necesidad de lograr el objetivo de 100.000.000 de dólares en productos básicos, servicios y dinero;

5. *Transmite* al Comité Intergubernamental, para su información y ulterior orientación, las actas de los debates celebrados al respecto durante su 33.º período de sesiones.

1208a. sesión plenaria,
18 de abril de 1962.

²⁴ E/3594.

²⁵ E/3608.

CUESTIONES SOCIALES

869 (XXXIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Consejo de Administración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones de diciembre de 1961²⁶, y del informe del Director General del Fondo²⁷.

1195a. sesión plenaria,
9 de abril de 1962.

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/3568).*

²⁷ *Ibid.*, Suplemento N.º 3A (E/3591).